

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



COMPROBANTE DE EGRESO No. 010

OTC-IF-006
VERSION 1

Fecha: 10/04/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Fecha: abril 10 2023

Valor: \$ 866.398,00

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

Objeto: Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Datos del Beneficiario

Nombre:	LINEAS METROEXPRESS SAS
Nit:	830.083.670 - 1
Dirección:	Calle 71ª N° 70B – 44 Barrio Palo Blanco. Tel: 2760915
Banco:	BANCOLOMBIA S.A.
Cuenta:	CUENTA DE AHORROS - 04906384413

Movimiento de Tesorería

Banco :	Banco Popular - SED
# de Cuenta :	220-035-13966-6
Tipo de Cuenta :	Ahorros
Forma de Pago:	Transferencia

Información de la Obligación

Contrato # : 003 CDP # : 003 CRP # : 003 Orden # : 003 Factura # : 938

Imputación Presupuestal

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
33110	No. 10. Investigacion-Estudios		\$ 870.000,00
		Excedentes SED	\$ 870.000,00
		TOTAL	\$ 870.000,00

Descuentos Tributarios

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
TARIFA 4,14 * MIL	\$ 870.000	0,414%	\$ 3.602
		TOTAL	\$ 3.602

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

Recibí: _____

Nit ó CC #: _____

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3

CERTIFICADO DE RETENCIONES

AS-IF-001
VERSION 1



Fecha: 10/04/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Año Gravable 2023

Datos del Agente Retenedor

Nombre: COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.
Nit: 830.036.150-3
Dirección: Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este
Teléfono: 3652024
Ciudad: Bogota

Datos del Contribuyente

Nombre: LINEAS METROEXPRESS SAS
Nit: 830.083.670
Dirección: Calle 71ª N° 70B - 44 Barrio Palo Blanco.
Teléfono: 2760915
Ciudad: Bogotá

Información del Pago

Contrato # : 003
CDP # : 003
CRP # : 003
Orden # : 003
Egreso # : 010
Factura #: 938

Descuentos Tributarios

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
TARIFA 4,14 * MIL	\$ 870.000	0,414%	\$ 3.602
		TOTAL	\$ 3.602

La retención a la que se refiere el presente certificado fue consignada oportunamente ante las Entidades Recaudadoras.

Se expide con fines tributarios en: Bogota, abril 10 2023

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3

**ORDEN DE PAGO No. 003**OTC-IF-003
VERSION 2

Fecha: 10/04/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Datos del Beneficiario

Nombre:	LINEAS METROEXPRESS SAS
Nit:	830.083.670
Dirección:	Calle 71ª N° 70B – 44 Barrio Palo Blanco.
Teléfono:	2760915

Información del Compromiso

Compromiso:	Contrato de Prestación de Servicios
Contrato # :	003
CDP # :	003
CRP # :	003

Detalle

Objeto: Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Supervisor: ANDRES SEVILLANO PINEDA**Recibido o Entrada # :****Imputación Presupuestal**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
33110	No. 10. Investigacion-Estudios		\$ 870.000,00
		Excedentes SED	\$ 870.000,00
		TOTAL	\$ 870.000,00

Control de Compromisos

FECHA	CONCEPTO	VALOR
10/04/2023	OP # 003	\$ 870.000,00
	TOTAL	\$ 870.000,00

Bogota, abril 10 2023

Original Firmado

 Oscar Wilson Mendoza Martinez
 Rector DD - Ordenador del Gasto

**INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO**09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 25/03/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de marzo 14 2023

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. suscribió el contrato enunciado por valor de \$ 870.000,00 con LINEAS METROEXPRESS SAS identificado con 830.083.670, para Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A y para el cual fui designado como supervisor.

1.- Objetivo:

Supervisar las actividades desarrolladas por el contratista, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos, en la invitación a ofertar y en el contrato, reuniendo evidencias o soportes, con lo cual se verificará el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

2.- Reunión con el representante del contratista:

Se realiza reunión con el representante del contratista con el fin de definir aspectos relevantes y específicos de la actividad a desarrollar.

Se le informa sobre los riesgos generales y específicos del contrato y las medidas de prevención establecidas por el Colegio. Se solicita que se allegue la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y por las características particulares del contrato se verificará las certificaciones de trabajo en alturas, manipulación de peso y exposición a material peligroso.

3.- Actividades desarrolladas y documentos revisados a cargo del supervisor:

1. Se revisó la documentación de la etapa precontractual del contrato.
2. Se elaboró y firmó el acta de inicio.
3. Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.
4. informe de actividades, registro fotográfico, listados de asistencia, salida de almacén, relación de pagos, actas de entrega.
5. Porcentaje de ejecución (100,0%)
6. Se suscribió el Recibido a Satisfacción.
7. Se elaboró y firmó Acta de Finalización

4.- Conclusiones:

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los servicios prestados se desarrollaron de manera responsable, con eficiencia, puntualidad y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 25 días del mes de marzo de 2023

Original Firmado

ANDRES SEVILLANO PINEDA

Docente JM

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 003

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 10/04/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
33110	No. 10. Investigacion-Estudios		\$ 870.000,00
		Excedentes SED	\$ 870.000,00
		TOTAL	\$ 870.000,00

Afecta CDP No: 003 Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Prestación de Servicios No. 003

OBJETO:

Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Beneficiario: LINEAS METROEXPRESS SAS

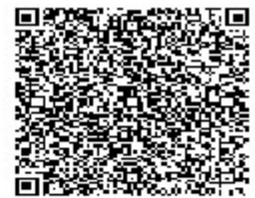
Identificación: 830.083.670

Se expide en Bogota, abril 10 2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso

AAFF - Pagadora



LINEAS METROEXPRESS SAS

CUIFE 2f87149b5eebb6f95dbc82f9746182e3bf958686172fe7b32eb87392b

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

N.I.T. 830083670 - 1
 AV. CALLE 68 NO. 63-30 - BOGOTÁ D.C. -

LIM Nro 938

Telefonos 2760915 - 321 275 7273
 CORREO: lmetroexpress@yahoo.com

ORDEN DE COMPRA:

Nombre : COLEGIO NUEVA DELHI Nit : 830036150 - 3 Dirección: CALLE 62A SUR #141-33 ESTE Ciudad : BOGOTÁ Teléfono: 3652024	FECHA FACTURA		
	27	3	2023
	VENCIMIENTO		
	27	03	2023
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
SERVICIO DE TRANSPORTE AREA ROBOTICA 25 DE MARZO 2023	870,000.00	870,000.00	
Consignar Cuenta de Ahorros No. 049063844-13 Bancolombia a Nombre de: LINEAS METROEXPRESS S.A.S. y reportar el pago a lmetroexpress@yahoo.com		SUB TOTAL	870,000
Son:		I.V.A.	0
		TOTAL	870,000
Esta Factura de Venta se asimila a la letra de cambio, Según los artículos 772 y 774 del Código de Comercio. Esta factura es exigible a su vencimiento y causa intereses de mora al 3.5% mensual.		IVA Régimen Común Autoriza Numeración de Facturación No. 18764028083396 Fecha: 25/04/2022 Habilitada del LIM No. 501 Al No. 2000 vigencia 12 meses Actividad Económica 4921 Tarifa (4.14 X 1000) Actividad Secundaria 6810	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03-2023

CONTRATISTA: LINEAS METRO EXPRESS S.A.S
NIT. 830.083.670-1
DIRECCION : Calle 71 A # 70 B 44
TELEFONO: 2760915

Entre los suscritos **Oscar Wilson Mendoza Martínez** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.443.367 de Bogotá, D.C. en su condición de Rector Ordenador del Gasto del Colegio Nueva Delhi I.E.D, con NIT 830.036.150-3, Institución de carácter público de propiedad del Distrito Capital de Bogotá, domiciliado en la calle 62 A sur 14 i 33 este, debidamente designada mediante Resolución No 0206 del 24 de enero del 2023 y en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 y de lo reglamentado por Consejo Directivo de la Institución Educativa en el Manual de Contratación, y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, la cual en adelante se denominará el (la) CONTRATANTE, por una parte, y por otra, y por otra **MILTON CASTRO MILLARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.746.257** de Bogotá, D.C. en representación de la empresa **LINEAS METRO EXPRESS S.A.S con NIT No. 830.083.670-1** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de transporte de conformidad con la siguiente justificación jurídica : se hizo convocatoria pública para seleccionar el contratista para desarrollar la actividad descrita en el objeto. En virtud de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** “Transporte de alumnos del grupo de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas Sede A”

SALIDA: A las 6:30 am desde la calle 62 A sur No 14I- 33 este colegio Nueva Delhi, Localidad San Cristóbal, hasta la calle 68 A sur No 80 H – 05, Colegio Fernando Mazuera Villegas Sede A, Localidad de bosa

REGRESO: A las 6:00 pm desde la calle 68 A sur No 80 H – 05, colegio Fernando Mazuera Villegas sede A localidad de bosa, hasta la calle 62 A sur No 14I- 33 este (Colegio Nueva Delhi)

CANTIDAD: 30 personas

FECHA: 25 de marzo del 2023

HORA DE SALIDA: Partida desde el Colegio Nueva Delhi IED: 6:30 a. m.

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista ofrecerá los servicios de transporte, con excelente calidad, seguridad y cumplimiento de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria y de acuerdo a la necesidad, y con oportunidad y conservando todos los protocolos de seguridad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio, bien u obras realizadas.
3. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputable.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta la IED únicamente a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia. Tener al día los documentos del vehículo y del conductor
7. Contar con las pólizas de seguro Obligatorio, Todo riesgo, seguros contra terceros actualizadas.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I – 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



CLAUSULA CUARTA: TIEMPO: - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) día calendario contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso, según cronograma.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR SALIDA Bogotá Localidad de San Cristóbal (COLEGIO NUEVA DELHI) Calle 62 A sur N 141 - 33 este a las 6:30 a.m.

LUGAR REGRESO: Bogotá - Localidad de Bosa COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE A, calle 68 A sur No 80 H – 05 a las 6:00 p.m. **CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de \$ 870.000.00 (ochocientos setenta mil pesos) moneda corriente. El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 de fecha 01 de marzo del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO: El Colegio pagará al contratista la totalidad del valor contratado en un solo pago, previo el recibido a satisfacción. El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual; para este pago el contratista debe presentar copias del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos sus soportes, radicarlo en la pagaduría del colegio con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA OCTAVA: DESCUENTOS E IMPUESTOS; El Colegio, por tratarse de una entidad estatal, es retenedor de impuestos, por lo que al valor total se descontarán: los impuestos del 3.5% por concepto de retención en la Fuente; 1.14 por mil por concepto de retención de ICA sobre el valor total Estos valores serán descontados en cada factura o documento equivalente y serán consignados oportunamente a la entidad recaudadora.

CLAUSULA NOVENA,- GARANTIAS: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, el contratista deberá garantizar su puntualidad y responsabilidad y responder en caso de cualquier reclamación.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se estipula una cláusula penal del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como sanción pecuniaria de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. Se hará mediante Resolución Rectoral después de ser aprobada por el Consejo directivo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Institución Educativa, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 del 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: ELCONTRATANTE, atenderá el pago de este contrato según Disponibilidad Presupuestal No. 11 con cargo al rubro 33110 Investigación y estudios del presupuesto de la vigencia

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I – 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



2022. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y plan anual de caja y el flujo de efectivo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato: Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación, Cedula de Ciudadanía Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año 2022; RUT. Actualizado, RIT. Actualizado. Planilla de Aportes parafiscales pagada, Antecedentes de Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación), Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación), Resolución de autorización del Ministerio de Transporte, seguros SOAT del vehículo entre otros.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION: De conformidad con lo perpetuado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato se liquidará, de común acuerdo dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación de este por cualquier causa. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del citado término, la liquidación se hará unilateralmente por la Entidad Contratante en la forma prevista el Artículo 61 de la Ley 80/93

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo del profesor Andrés Sevillano, docente encargado del proyecto de robótica de la institución, el cual deberá certificar el recibido a satisfacción de los servicios objeto de este contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre la Institución educativa y el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

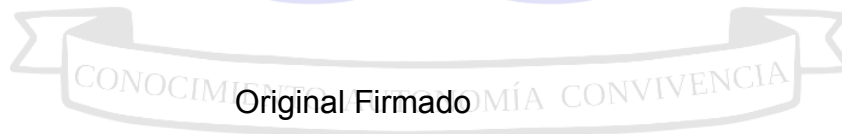
CLAUSULA VIGECIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA, a la firma del presente contrato declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley en general en el marco normativo vigente.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio en la dirección calle 62 A sur 14 i 33 este para el contratante y Calle 71 A # 70 B 44 barrio Palo Blanco para el contratista

Para constancia se firma en Bogotá, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Original Firmado

OSCAR WILSON MENDOZA MARTÍNEZ

C.C. 79.443.367 de Bogotá

Ordenador del Gasto

MILTON CASTRO MILLARES

C.C. No. 79.746.257 Bogotá.

Contratista

Elaboro: Diana Cristina Benítez Mendivelso

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



RESOLUCION DE ADJUDICACION

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 24/03/2023

Elaboró: ASP

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

RESOLUCION No. 003

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 3 de 2023

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 3 de 2023, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Prestación de Servicios No. 3 cuyo objeto es: Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A, al proponente LINEAS METROEXPRESS SAS con NIT 830.083.670 representada legalmente por MILTON CASTRO MILLARES por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00) (Letras y números).



RESOLUCION DE ADJUDICACION

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 24/03/2023

Elaboró: ASP

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, en 24/03/2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 8/03/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 003

El proceso contractual Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION PRESENTADAS.

De acuerdo con lo expreso en la invitación, y cumpliendo con lo establecido en el cronograma correspondiente se deja constancia que no se recibieron observaciones a la evaluación del proceso de selección

Dada en Bogota, en 8/03/2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 7/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. realizó invitación pública a diferentes proveedores a participar como oferentes, para suministrar los siguientes bienes y/o servicios que satisfagan la necesidad de: Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

1.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos. Si se trata de suministro de bienes con características técnicas uniformes, se tendrá en cuenta como único factor de evaluación el precio, y para otro tipo de bienes o servicios se tendrá en cuenta la ponderación de factores económicos y técnicos como: la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, la experiencia y materiales.

2.- Recursos Presupuestales:

EL COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2023 y están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que beneficien a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

3.- Cuadro Comparativo de Ofertas Presentadas:

Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

DESCRIPCION	CANTIDAD	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
Transporte de alumnos bus de 30 pasajeros	1	\$ 900.000,00	\$ 870.000,00	\$ 0,00
TOTAL SIN IVA		\$ 900.000,00	\$ 870.000,00	\$ 0,00
TOTAL INCLUIDO IVA		\$ 900.000,00	\$ 870.000,00	\$ 0,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

4.- Evaluación de la Ofertas:

El Colegio evaluará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 7/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificaci	30

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 70$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

5.- Selección del Proponente:

Los oferentes participantes en el proceso son:

OPCION 1: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS SAS - NIT=830.114.351

Capacidad jurídica: Cumple

Experiencia: Cumple

Calificación económica = 67,6

Calidad y Garantía = 30

Puntaje Total = 97,6

OPCION 2: LINEAS METROEXPRESS SAS - NIT=830.083.670

Capacidad jurídica: Cumple

Experiencia: Cumple

Calificación económica = 70

Calidad y Garantía = 30

Puntaje Total = 100

Según los criterios de evaluación el orden de elegibilidad de los proponentes es el siguiente:



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

AS-IF-009
VERSION 1

Fecha: 7/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 3

1.- PRIMER PUESTO: LINEAS METROEXPRESS SAS - 830.083.670 **PUNTAJE** = 100

2.- SEGUNDO PUESTO: **PUNTAJE** LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS SAS = 97,6

El proveedor sugerido para ser seleccionado en este proceso es: **LINEAS METROEXPRESS SAS** con Nit 830.083.670 dado que cumple con los factores técnicos y económicos exigidos por el colegio, garantiza la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos y posee la experiencia para el desarrollo del objeto a contratar.

Nota: Los oferentes cuentan con un (1) día para la presentación de observaciones a la presente evaluación.

6.- Observaciones a la Evaluación:

Los oferentes cuentan con un (1) día para la presentación de observaciones a la presente evaluación.

7.- Observaciones:

Evaluadores:

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Nohora Diaz Morales
Coordinadora JM

ANDRES SEVILLANO PINEDA
Docente JM



SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. SREND-003-2023

1. INFORMACION GENERAL PARA PROPONENTES

El Colegio Nueva Delhi, por medio de esta Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

1.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.
Dirección: Calle 62 A Sur 14 i 33 Este
Teléfono 3652024 – 3652314
NIT 830.036.150-3

Antes de postularse en el presente proceso, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de los requerimientos
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado
- Cerciórese que cumpla las condiciones y reúna los requisitos señalados en esta convocatoria.
- El colegio no tendrá, vínculo laboral con ninguno de los trabajadores, únicamente se entenderá con el contratista, el cual a su vez será el responsable del personal a su cargo.

2. JUSTIFICACIÓN.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 07 del 08 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Colegio Nueva Delhi I.E.D., para la vigencia fiscal 2023 y que la Secretaría de Educación Distrital, y el Ministerio de Educación, transfieren al Colegio unos dineros destinados al rubro del proyecto de robótica, que este objeto se encuentra contenido en el plan de contratación del Colegio y por lo tanto se puede adelantar su ejecución Dichos proveedores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y en aras de mantener la gestión eficiente de los administrativos y docentes de la institución educativa, y el bienestar de los alumnos, requiere contratar el servicio de transporte de ida y regreso de 30 personas, desde las instalaciones del Colegio Nueva Delhi IED localidad de San Cristóbal hasta las instalaciones del Colegio Fernando Mazuera Villegas Sede A, Localidad de Bosa.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2023, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**

3. OBJETO

El colegio invita a las personas naturales y/o entes jurídicos (empresas) idóneas que estén en condición de ejecutar el proceso que se describirá a continuación, de forma confiable y segura para la comunidad educativa y la Institución, seleccionando en igualdad de oportunidades a quien ofrezca la mejor oferta, en cuanto a calidad y economía de precios, y de la forma como se describe en la siguiente tabla: FAVOR COLOCAR VALORES UNITARIOS Y TOTALES.

Transporte	Para 30 personas
Fecha	25 de marzo de 2023
Ida	Calle 62 A sur No 14I- 33 este colegio Nueva Delhi, Localidad San Cristóbal. Hasta calle 68 A sur No 80 H – 05, Colegio Fernando Mazuera Villegas Sede A, Localidad de bosa
Hora de salida:	6:30 a. m. desde las instalaciones del Colegio Nueva Delhi
Regreso	calle 68 A sur No 80 H – 05, colegio Fernando Mazuera Villegas sede a, localidad de bosa hasta calle 62 a sur n 14i - 33 este (Colegio Nueva Delhi)
Hora de recogida	06:00 p. m. en las instalaciones del colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

3.2. Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

3.3. Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I – 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificación	30

3.3.1. **CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA** - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 70$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

3.3.2. **CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.
- Rechazo de propuestas

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.
- Declaratoria desierta: El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.
- Precios Artificialmente Bajos Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

4. El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Transporte de alumnos bus de 30 pasajeros 1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

5. El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

6. El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 900.000

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 de fecha 01 marzo 2023

7. Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

7.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

- Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
- RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.
- Registro FITOSANITARIO (para contratos de fumigación).

Adicionalmente para este proceso se requiere:

- Registro Nacional de transporte (resolución).
- Póliza RCE que incluya parque automotor
- SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- Tarjeta de Operación.
- Licencia de Tránsito
- Copia de la cédula de los conductores.

7.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

7.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

8. El Siguiete es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Nota: La recepción de las propuestas se realizara mediante el correo electrónico diana.benitez731@educaciónbogota.edu.co

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación	02 de marzo 2023	12:00 horas
Observaciones a la invitación	03 de marzo 2023	08:00a 13:00 Horas
Respuesta de las observaciones	03 de marzo 2023	16:00 horas
Entrega de propuestas a través de correo electrónico	06 de marzo 2023	08:00a 15:00 Horas
Publicación acta de recibido de propuestas	06 de marzo 2023	16:00 Horas
Evaluación de propuestas	07 de marzo 2023	08:00 a 15:00 Horas
Subsanación de documentos	08 de marzo 2023	08:00 a 16:00 Horas
Publicación de la evaluación y adjudicación	09 de marzo 2023	15:00 Horas
Observaciones a la evaluación	10 de marzo 2023	10:00 horas
Adjudicación y firma del Contrato	13 de marzo 2023	15:00 horas

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

9. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

La portería del Colegio ubicado en: Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este ó solicitarlos al correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. tiene su sede principal en Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

10. Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, marzo 02 2023

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

Original firmado

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
Rector

Elaborado por Diana Cristina Benitez Mendivelso

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



ESTUDIOS DE MERCADO PROYECTO ROBOTICA

1.- OBJETO:

Contratar el servicio de transporte para las salidas pedagógicas a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED.

TRANSPORTE:

IDA: CALLE 62 A SUR N 14I- 33 ESTE (COLEGIO NUEVA DELHI) HASTA (CALLE 68 A SUR N 80 H – 05, COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE A, LOCALIDAD DE BOSA

VUELTA: CALLE 68 A SUR N 80 H – 05, COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE A, LOCALIDAD DE BOSA HASTA CALLE 62 A SUR N 14i - 33 ESTE (COLEGIO NUEVA DELHI)

CANTIDAD: 30 personas

FECHA: 25 de marzo de 2023

HORA DE SALIDA: Partida desde el colegio: 6:30 a. m.

HORA DE RECOGIDA: Para salir hacia el colegio: 06:00 p. m.

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución. En el presupuesto de la 2022 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto. La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá D.C. cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

3.OBJETIVO DEL ESTUDIO

3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.

3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I – 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313



3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.- Análisis histórico de la situación actual

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

5. Análisis del entorno

5.1 Análisis del mercado:

Se debe tener en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de estudios del sector.

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado:

(Enumerar los enfoques ej.: tipo de materiales, puntualidad en la entrega, etc.) En términos de la necesidad identificada por el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., para contratar, es necesario mencionar que existen diversos enfoques que determinan la naturaleza de la oferta de mercado.

5.1.2. Aspectos Económicos:

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación:

Clasificación por actividad económica

CODIGO DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
4921	Transporte de Pasajeros

5.2.- Análisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar Los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

5.3.- Análisis de costos

5.3.1. Estudio de Costos

Se requirieron a dos (2) posibles cotizantes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los oferentes que les aplique éste impuesto, lo que nos permitió encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso.

5.3.2. Precios promedio del mercado

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



De acuerdo a las cotizaciones allegadas, en Anexo Precios Promedio se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, x_1, x_2, \dots, x_n , se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de las mismas.

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1 TRANSRUBIO	990.000
2 TRANSATLAS	850.000

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basados en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados no contempla una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto oficial: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000,00) incluido IVA.

6.- Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". El Colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

6.1.- Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

6.1.1. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

6.1.2. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

6.1.3. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

6.2.- Calificación específica de riesgos asociada al proceso

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

6.3.- Monitoreo para mitigación los riesgos El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR

No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual. El contrato se podrá adicionar hasta en un 50% de su valor inicial y hasta finalizar el mes de Mayo, teniendo en cuenta futuras salidas por parte de las distintas áreas académicas de la institución.

Original Firmado



EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 1/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
33110	No. 10. Investigacion-Estudios		\$ 900.000,00
		Excedentes SED	\$ 900.000,00
		TOTAL	\$ 900.000,00

OBJETO:

Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

Se expide a solicitud de Oscar Wilson Mendoza Martinez Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 003 de fecha marzo 01 2023.

Bogota, marzo 01 2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso

AAFF - Pagadora

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3

Fecha: 1/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Oficio No. 003

PARA: Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

DE: Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

FECHA: miércoles, 1 de marzo de 2023

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

Contratar el servicio de transporte para la salida pedagógica del proyecto de robótica al Colegio Fernando Mazuera Villegas sede A

POR LA CUANTIA DE: NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$ 900.000,00)

Atentamente,

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El colegio Nueva Delhi requiere contratar el servicio de transporte para las salidas pedagógicas a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el servicio de transporte para las salidas pedagógicas a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

•TRANSPORTE:

IDA: CALLE 62 A SUR N 14I- 33 ESTE (COLEGIO NUEVA DELHI) HASTA (CALLE 68 A SUR N 80 H – 05, COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE A, LOCALIDAD DE BOSA

VUELTA: CALLE 68 A SUR N 80 H – 05, COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS SEDE A, LOCALIDAD DE BOSA HASTA CALLE 62 A SUR N 14i - 33 ESTE (COLEGIO NUEVA DELHI)

CANTIDAD: 30 personas

FECHA: 25 de marzo de 2023

HORA DE SALIDA: Partida desde el colegio: 6:30 a. m.

HORA DE RECOGIDA: Para salir hacia el colegio: 06:00 p. m.

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo acuerdo de fecha. La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

4. Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 900.000

5. Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula:

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes. Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje. En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicarsele el contrato objeto de la presente convocatoria. En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. Condiciones del Contrato que se Suscriba:

6.1 Obligaciones del Contratista:

- 1).Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3).Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4).Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5).Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6).Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

6.2 Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato

6.3 Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

6.4. Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El CONTRATISTA debe otorgar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja al Colegio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los Subcontratistas autorizados, salvo que se acredite en el caso de subcontratistas autorizados, que el Subcontratista cuenta con un seguro propio de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos requeridos y en donde el Colegio sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a 10%

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato.

6.5 Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental: Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

6.6 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes

6.7 Lugar de Ejecución: Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 62 A SUR N 14i-33 ESTE en la ciudad de Bogotá D. C

6.8 La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

7. Observaciones: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual. El contrato se podrá adicionar hasta en un 50% de su valor inicial y hasta el mes de noviembre, teniendo en cuenta futuras salidas por parte de las distintas áreas académicas de la institución.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



ADICIONALMENTE PARA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE SE REQUIEREN DOCUMENTACION

Registro Nacional de transporte (resolución)
Póliza RCE que incluya parque automotor
SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
Tarjeta de Operación
Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores

Original firmado

**OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
RECTOR (E)**



EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313